

SUCESION 2022-569

Ruth Bonilla <ruthbv57@gmail.com>

Mar 29/08/2023 11:14

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cielomanrique@hotmail.com

<cielomanrique@hotmail.com>; f.rubiolopezabogados@gmail.com <f.rubiolopezabogados@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

PARTICION MUÑOZ BASTIDAS .pdf;

Buenos días,

En mi calidad de partidora designada por ese despacho dentro del proceso del asunto, remito el correspondiente trabajo de partición.

Quedo atenta a sus disposiciones

RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS

Ruth Patricia Bonilla Vargas
Abogada



Doctora
LAURA PIZARRO BORRERO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali

Ref. Liquidación Sucesión 2022-00569

RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, designada como partidora en la liquidación de la sucesión del señor CARLOS ENRIQUE MUÑOZ BASTIDAS, mediante auto del pasado 10 de agosto, procedo a dar cumplimiento al encargo, presentando el siguiente trabajo de partición.

1. ANTECEDENTES

Se trata de la sucesión de quien en vida se llamó CARLOS ENRIQUE MUÑOZ BASTIDAS, quien se identificaba con el número de cédula 14.987.106, fallecido en la ciudad de Cali el 14 de febrero de 2013 en la ciudad de Cali, donde tuvo su último domicilio.

Al momento de su fallecimiento el causante era soltero y sin unión marital de hecho. Por otra parte, tampoco dejó testamento en el que plasmara su última voluntad sobre sus bienes.

2. TRAMITE PROCESAL

La demanda fue presentada a través de apoderada por el señor LUIS ALBERTO MUÑOZ BASTIDAS en su condición de hermano y heredero del causante, quien manifestó que al causante no le suceden hijos y que sus padres también se encontraban fallecidos con anterioridad. Solicitó fuera convocada la señora LIBIA MUÑOZ BASTIDAS como heredera y a los demás interesados en el proceso.

Ruth Patricia Bonilla Vargas
Abogada



Con auto del 8 de septiembre de 2022, se declaró abierto y radicado en el despacho el proceso de sucesión del señor CARLOS ENRIQUE MUÑOZ BASTIDAS y se citó a la heredera LIBIA MUÑOZ BASTIDAS, así como se convocó a todos los demás interesados en la sucesión.

Compareció la señora LIBIA MUÑOZ DE MONTOYA a través de apoderado y aceptó con beneficio de inventario la sucesión, se pronunció sobre los hechos e informó sobre los bienes y pasivos sucesorales.

Concurrieron y fueron reconocidos como herederos los señores LUIS ALBERTO MUÑOZ BASTIDAS y LIBIA MUÑOZ DE MONTOYA, sin que compareciera otro interesado con lo que se definen los sucesores en este caso.

Agotadas las etapas procesales propias de la conformación de la sucesión, en audiencia del primero (1) de febrero del corriente años 2023, se llevó a cabo la diligencia de inventario y avalúos, con fundamento en la cual se procede a llevar a cabo el presente

3. TRABAJO DE PARTICION

Se definió de común acuerdo entre los herederos que el patrimonio del causante se conformó por los siguientes bienes, como consta en el acta de la audiencia de confección de inventarios y avalúos.

INVENTARIOS

ACTIVO

PARTIDA UNICA: Se compone del 50% de los derechos de propiedad que detentara el señor CARLOS ENRIQUE MUÑOZ BASTIDAS sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-537912, avaluado catastralmente para el año 2023, en CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$102.266.000). En consenso los herederos confieren al derecho sobre el inmueble un avalúo de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$51.133.000).

Ruth Patricia Bonilla Vargas

Abogada



El derecho se constituye sobre el lote de terreno junto con la edificación de dos plantas en él levantada ubicada en la carrera 24 No. 49-64 barrio Nueva Floresta de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali.

El lote cuenta con un área de 129,00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE con predio de Luis Velásquez, por el SUR con la carrera 21, antes carrera 24, por el ORIENTE con predio de Alejandro Saldaña y por el OCCIDENTE con predio de David Novoa. Le corresponde el número catastral nacional 760010100120700300011000000011.

TRADICION: Los derechos en común y proindiviso equivalentes al 50% sobre el inmueble descrito anteriormente, fueron adquirido por el causante señor CARLOS ENRIQUE MUÑOZ BASTIDAS, por adjudicación que se le hicieran en el proceso de sucesión intestada de su padre señor LUIS ALFREDO MUÑOZ ORTIZ, tramitada en la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuya cuenta de Partición y Adjudicación de Bienes fue elevada a Escritura Pública No.4307 de 19 de septiembre de 1995, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali.

PASIVO

PARTIDA UNICA: Corresponde al 50% del valor del impuesto predial para el año 2023 del inmueble mencionado, el cual fue tasado por la autoridad municipal en UN MILLON TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.031.900). el valor del pasivo se liquida en la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$515.950).

Se ofició a la DIAN para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario, respondiendo la autoridad tributaria con oficio 05272564 1109 554 del 17 marzo de 2023, con certificado de NO DEUDA.

TOTAL ACTIVO	\$51.133.000
TOTAL PASIVO	\$515.950
PATRIMONIO (ACTIVO – PASIVO)	\$50.617.050

Ruth Patricia Bonilla Vargas
Abogada



DERECHO QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS HEREDEROS

Tienen la calidad de herederos en su condición de hermanos y por lo tanto les corresponde una porción igual de VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS OCHOMIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$25.308.525) a LUIS ALBERTO MUÑOZ BASTIDAS y LIBIA MUÑOZ DE MONTOYA.

DETERMINACION DE LAS HIJULAS

En primer lugar, se establecerán las hijuelas que cubran el pasivo sucesoral asignando a los herederos el cumplimiento de las obligaciones con cargo a los bienes que se les adjudican y respetando los límites legales y sus derechos hasta la capacidad de los inventarios. Cumplida esta carga, se harán las asignaciones a cada heredero.

HIJUELAS DEL PASIVO

PRIMERA HIJUELA se asigna al heredero LUIS ALBERTO MUÑOZ BASTIDAS, Corresponde al 25% del impuesto predial del año 2023, a favor del Municipio de Cali, sobre el inmueble 1000000307752 identificación predial conforme a la facturación aportada al proceso. El monto total cobrado es de \$1.031.900, el porcentaje que corresponde a la sucesión es del 50%, y a cada uno de los herederos la suma de DOSCIENTOS CINCUENTAYSIETEMIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$257.975), equivalente al 25% del total de la obligación.

SEGUNDA HIJUELA se asigna a la heredera LIBIA MUÑOZ DE MONTOYA, Corresponde al 25% del impuesto predial del año 2023, a favor del Municipio de Cali, sobre el inmueble 1000000307752 identificación predial conforme a la facturación aportada al proceso. El monto total cobrado es de \$1.031.900, el porcentaje que corresponde a la sucesión es del 50%, y a cada uno de los herederos la suma de DOSCIENTOS CINCUENTAYSIETEMIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$257.975), equivalente al 25% del total de la obligación.

Adjudicado el pasivo, se procede a la adjudicación de los bienes sucesorales o activo a los herederos.

Ruth Patricia Bonilla Vargas
Abogada



PRIMERA HIJUELA se asigna al heredero LUIS ALBERTO MUÑOZ BASTIDAS, el 25% del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-537912, avaluado catastralmente para el año 2023, en CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$102.266.000).

El derecho del 25% se constituye sobre el lote de terreno junto con la edificación de dos plantas en él levantada ubicada en la carrera 24 No. 49-64 barrio Nueva Floresta de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. El lote cuenta con un área de 129,00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE con predio de Luis Velásquez, por el SUR con la carrera 21, antes carrera 24, por el ORIENTE con predio de Alejandro Saldaña y por el OCCIDENTE con predio de David Novoa. Le corresponde el número catastral nacional 760010100120700300011000000011.

TRADICION: El derecho en común y proindiviso equivalente al 50% sobre el inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante señor CARLOS ENRIQUE MUÑOZ BASTIDAS, por adjudicación que se le hiciera en el proceso de sucesión intestada de su padre señor LUIS ALFREDO MUÑOZ ORTIZ, tramitada en la Notaria Sexta del Círculo de Cali, elevada a Escritura Pública No.4307 de 19 de septiembre de 1995, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali.

El derecho que se asigna se valora en la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTAYSEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.566.500)

SEGUNDA HIJUELA se asigna a la heredera LIBIA MUÑOZ DE MONTOYA, el 25% del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-537912, avaluado catastralmente para el año 2023, en CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$102.266.000).

El derecho del 25% se constituye sobre el lote de terreno junto con la edificación de dos plantas en él levantada ubicada en la carrera 24 No. 49-64 barrio Nueva Floresta de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. El lote cuenta con un área de 129,00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE con predio de Luis Velásquez, por el SUR con la carrera 21, antes carrera

Ruth Patricia Bonilla Vargas
Abogada



24, por el ORIENTE con predio de Alejandro Saldaña y por el OCCIDENTE con predio de David Novoa. Le corresponde el número catastral nacional 760010100120700300011000000011.

TRADICION: El derecho en común y proindiviso equivalente al 50% sobre el inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante señor CARLOS ENRIQUE MUÑOZ BASTIDAS, por adjudicación que se le hiciera en el proceso de sucesión intestada de su padre señor LUIS ALFREDO MUÑOZ ORTIZ, tramitada en la Notaria Sexta del Círculo de Cali, elevada a Escritura Pública No.4307 de 19 de septiembre de 1995, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali.

El derecho que se asigna se valora en la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTAYSEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.566.500)

RECAPITULACION

HEREDERO	ACTIVO	PASIVO
LUIS ALBERTO MUÑOZ BASTIDAS	25.566.500	257.975
LIBIA MUÑOZ DE MONTOYA	25.566.500	257.975
TOTAL	51.133.000	515.950

En los anteriores términos rindo el trabajo de partición, Quedo atenta a las disposiciones del despacho,

RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS
C.C. 41.700.708. T.P. 30.123 del C.S.J.